



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**015176 02 AGO 2022**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Francisco de Paula Santander con lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander).»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Francisco de Paula Santander, con lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander), fue reconocida mediante el Decreto No. 323 de 13 de mayo de 1970 proferido por la Gobernación Departamental de Norte de Santander.

Que la citada institución radicó el día 30 de junio de 2021 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1209).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de abril de 2022 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Francisco de Paula Santander, con lugar de desarrollo en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER con domicilio en Cúcuta, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Francisco de Paula Santander con lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander).»

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La Universidad Francisco de Paula Santander es una institución de naturaleza pública de orden departamental creada en el año de 1962. Su misión, está orientada a la generación y difusión de conocimientos, por medio de la docencia, la investigación y la extensión, con fundamento en el aprendizaje permanente y la flexibilidad del currículo, con énfasis en su aplicación a la solución de los problemas de su entorno regional y binacional, para fortalecer y promover su desarrollo económico y social, mejorar la calidad de vida de su comunidad, y formar profesionales con competencias técnicas, pensamiento crítico e innovador, sentido de responsabilidad, en un contexto de pluralismo y diversidad cultural.*
- *La Institución cuenta con 46 programas académicos activos organizados en 6 facultades. Tiene 5 programas tecnológicos, 28 universitarios, 5 especializaciones, 7 maestrías un 1 doctorado. La modalidad de los programas señala que 43 son presenciales, y 3 son de distancia. El porcentaje de acreditados sobre acreditables alcanza el 50% y el promedio de acreditación es ligeramente menor a 5 años.*
- *El acatamiento de su misión demostrado en el desarrollo de proyectos como "Cúcuta, una demostración digital" que ha beneficiado a 160 microempresarios, "Caracterización ambiental y socioeconómica" favoreciendo a 10 corregimientos de la ciudad, y "El fortalecimiento de alternativas productivas de desarrollo sostenible" que ha apoyado a 150 mujeres de estratos complejos, entre otras propuestas de interacción social que está adelantado la institución.*
- *Los estímulos económicos recibidos por los estudiantes provenientes de matrícula de honor o convenios con distintos municipios que durante el periodo 2016-2020, han beneficiado en promedio anual al 33% de la población estudiantil.*
- *La planta total de profesores (855) que creció 16% durante los últimos 5 años. En este periodo se aumentó la participación de los profesores tiempo completo indefinidos y fijos (11 meses) sobre el total de profesores en 6% y se incrementó el porcentaje de tiempo completo con respecto al 2016-1 en aproximadamente 45%. En el año 2020-2 contaba con 244 profesores de tiempo completo (indefinidos y fijos) que corresponden al 29% de la planta total.*
- *La evolución de la formación posgradual de los profesores a nivel de maestría y doctorado, que pasó de 37% en 2016-1 a 55% en 2020-2 contando en la actualidad con 419 profesores con maestría y 68 con doctorado.*
- *El cumplimiento del escalafón docente, que indica que en el periodo 2020-2, el 71% de sus profesores totales se encuentran escalafonados y un 23% de los profesores de tiempo completo en las categorías asociado y titular.*
- *El compromiso demostrado por la institución con los procesos de calidad, observado en la participación numerosa de los profesores en los 23 talleres de desarrollo profesoral, realizados en los últimos 5 años.*
- *La deserción intersemestral, que muestra una tasa 5,78% inferior la nacional de 11.71% a nivel nacional para el periodo 2019-1 según Spadies.*
- *Los resultados globales de los estudiantes en las pruebas Saber Pro y Saber T&T para los programas de nivel universitario y tecnológico son similares en los últimos 3 años y no muestran diferencias con la media nacional. Fuente. ICFES.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Francisco de Paula Santander con lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander).»

---

- *La asistencia o participación del 79% por año de los profesores de tiempo completo, a eventos nacionales o internacionales, en los últimos 5 años.*
- *La movilidad del 10% en promedio anual de los estudiantes durante el periodo 2016-2020, para participar en actividades de cooperación académica y profesional a nivel nacional e internacional.*
- *La movilidad entrante nacional e internacional de estudiantes y profesores con una tasa respectiva de 23 y 38 por año durante los últimos 5 años.*
- *Los 50 grupos de investigación reconocidos por Minciencias, 11 en categoría A, 3 en categoría A1, 13 en categoría B, 21 en categoría C y 2 reconocidos. La producción académica en revistas indexadas, durante el periodo 2016-2020 alcanzó la cifra de 71 artículos por año, para un total de 559 productos académicos, científicos, y artísticos, incluidos 10 productos tecnológicos en proceso de patente.*
- *El crecimiento en casi 50% de los grupos de investigación reconocidos y categorizados en el SNCT&I entre el año 2017 y el 2020.*
- *El aumento en el número de profesores vinculados al SNCT&I que pasó de 82 profesores en el año 2017 a 220 en el año 2020, indicando en la actualidad 26 profesores en la categoría senior, 84 como asociado y 110 en junior.*
- *El avance del 77% de los semilleros de investigación en los últimos cuatro años con una participación del 18% de los estudiantes en este proceso formativo.*
- *El reconocimiento recibido por la institución, de parte del Círculo de Periodistas y Comunicadores de Norte de Santander por los trabajos periodísticos del Departamento en el año 2016.*
- *El proyecto "Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte de 2030" en alianza con otras instituciones, que busca reducir la demanda energética y gases invernadero en las viviendas.*
- *La participación en proyectos relacionados con el registro de información, sobre la violación a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, la construcción de acuerdos, con la Institucionalidad pública y privada para la protección y uso sostenible del sector forestal como eje de desarrollo regional y la Alianza para el fomento de la Educación Superior Rural del Catatumbo.*
- *La realización de 391 proyectos de extensión, en temas de saneamiento ambiental, convivencia ciudadana y buenas prácticas agropecuarias, entre otros.*
- *Los indicadores del observatorio laboral (OLE), indican un porcentaje de los graduados cotizan al Sistema General de Seguridad Social.*
- *El Campus universitario con una infraestructura amplia y moderna, que muestra avances en dotación de laboratorios, bases de datos bibliográficas y recursos informáticos.*
- *El buen desempeño financiero aprobado por una firma especializada de valores, de reconocimiento nacional.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Francisco de Paula Santander con lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander).»

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER con domicilio en Cúcuta debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Adelantar estudios que permitan establecer el impacto social y académico de su misión, su Proyecto Educativo Institucional y de los Programas académicos, los productos investigativos, proyección social, artística y cultural sobre el desarrollo de la región y el país.
- De manera prioritaria, continuar con el fortalecimiento de la planta docente de la Universidad, vinculando un mayor número de profesores de tiempo completo con contratación indefinida y con formación de doctorado en las distintas áreas de conocimiento. Para entre otros, mejorar la relación de estudiantes por profesor, y aumentar la dedicación a la investigación y la extensión.
- Hacer seguimiento, acompañamiento y controla los estudiantes beneficiarios de subsidio
- Fortalecer la formación de profesores de planta en instituciones de educación superior nacionales e internacionales considerando que la formación de pregrado y posgrado (especialización) ha sido realizada en un 50% y un 30% respectivamente en la misma institución.
- Mejorar la tasa de graduación que es de 4,46% (S9) y 20,45% (S13), en ambos semestres inferiores a la nacional para los mismos periodos (fuente: SPADIES).
- Avanzar en las estrategias para mejorar los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro y Saber T&T.
- Robustecer la base tecnológica al servicio de la comunidad universitaria con licencias de software especializado y actualizar el sitio Web institucional.
- Ampliar la infraestructura tecnológica y salas de cómputo y mejorar los servicios en el software de apoyo a la Unidad de Gestión Documental.
- Implantar un sistema de información que permita centralizar el monitoreo de la gestión de calidad e implementar el Repositorio Digital Institucional, acorde con la sugerencia de los pares académicos.
- Incrementar la base bibliográfica digital de la Biblioteca.
- Finalizar la construcción de la planta física y los campos de práctica relacionados con los sistemas, agrícolas, ciencias hortícolas y ciencia animal.
- Diversificar las fuentes de ingresos que aporten a la estabilidad y solidez financiera de la universidad en el mediano plazo, a través de alternativas como la participación en convocatorias nacionales e internacionales, venta de servicios y de extensión.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Francisco de Paula Santander con lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander).»

- *Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo de la Institución.*

*En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Francisco de Paula Santander, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad Francisco de Paula Santander ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Francisco de Paula Santander con lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander).»

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Francisco de Paula Santander con lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander).

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad Francisco de Paula Santander con lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Francisco de Paula Santander con lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander).»

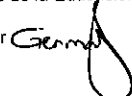
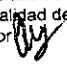
**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ**

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior   
Luis Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior 